

La información sobre los presos y las violaciones de derechos humanos procede del Departamento de Investigación de Amnistía Internacional, radicado en Londres. No corresponde a ningún miembro, Grupo o Sección proporcionar información sobre su país, ni tampoco son en modo alguno responsables de las actividades o declaraciones de la organización internacional referentes a su país.

Para recibir más información acerca de este documento, deben dirigirse a:

**Secretariado Internacional
Amnistía Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido
Teléf.: (44-71) 413 55 00**

Publicado originalmente en inglés
en julio de 1992.

Índice AI: AMR 53/05/92/s



**Editorial Amnistía Internacional, S. L.
C/Soria, 9 28005 Madrid (ESPAÑA)**

Impreso en MUNDOGRAF, Carretera de Extremadura km. 20,300
Móstoles - Madrid - España

 Este documento se ha impreso en papel reciclado.

HP/Y6460

A

V

VENEZUELA

TORTURA Y OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

En mayo de 1992, delegados de Amnistía Internacional visitaron Venezuela para evaluar continuas denuncias de violaciones de derechos humanos, entre las que figuraban torturas y homicidios arbitrarios, llevadas a cabo por agentes de las fuerzas de seguridad. Los delegados entrevistaron a personas que habían sufrido o presenciado violaciones de derechos humanos: torturas y malos tratos, ejecuciones extrajudiciales y homicidios arbitrarios. Aunque este informe se centra específicamente en el tema de la tortura, también contiene detalles sobre ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante el intento de golpe de Estado que tuvo lugar el 4 de febrero de 1992.



Amnistía Internacional

22 SET. 1992



Venezuela
Capital: Caracas.
Superficie: 912.050 Km².
Sistema de gobierno: democracia parlamentaria.
Jefatura del Estado y del gobierno: Carlos Andrés Pérez (elegido el 4/12/88).
Penal de Muerte*: abolida para todos los delitos.
Moneda: bolívar.
Idioma: español.
Población (1981): 19.730.000 habitantes.
Mortalidad infantil: 34,5 por mil.
Esperanza de vida: 69,9 años.
Población urbana: 90,5%.
Analfabetismo: 11,9 %.
Número de médicos por mil habitantes (1986): 1,23.
Ejército (1989): 50.500 miembros.
Producto Interior Bruto (PIB): 47.747 millones de dólares.
Deuda exterior total: 31.000 millones de dólares.
Índice de inflación: 25%.
Gasto público en educación: 3,5% del PIB.
Gasto público en defensa: 1,1% del PIB.

Las cifras corresponden a 1990, a menos que se indique otra cosa.

Fuente: *El estado del mundo 1992. Anuario económico y geopolítico mundial.*

Madrid, Ediciones AKAL, S. A. 1991.

* Datos de Amnistía Internacional.

VENEZUELA TORTURA Y OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN

En mayo de 1992, delegados de Amnistía Internacional visitaron Venezuela para evaluar continuas denuncias de violaciones de derechos humanos, entre las que figuraban torturas y homicidios arbitrarios, llevadas a cabo por agentes de las fuerzas de seguridad. Los delegados entrevistaron a personas que habían sufrido o presenciado violaciones de derechos humanos: torturas y malos tratos, ejecuciones extrajudiciales y homicidios arbitrarios. Aunque este informe se centra específicamente en el tema de la tortura, también contiene detalles sobre ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante el intento de golpe de Estado que tuvo lugar el 4 de febrero de 1992.

A lo largo de los años, Amnistía Internacional ha recibido diversos informes de torturas y otras formas de malos tratos infligidos por agentes de las fuerzas de seguridad a personas de los barrios humildes sospechosas de haber cometido un delito. La organización ha recibido también denuncias de varias muertes de personas que estaban bajo custodia policial, en circunstancias que sugieren que esas personas fueron víctimas de torturas. La mayoría de las víctimas de torturas, entre las que figuran menores de edad, son personas de las que se sospecha que han cometido un delito, y que pertenecen a menudo a los sectores más empobrecidos de la sociedad. Asimismo, activistas políticos, dirigentes estudiantiles y miembros de organizaciones comunitarias locales también han sido sometidos a torturas y malos tratos a causa de sus actividades.

La Policía Metropolitana (PM), la Policía Técnica Judicial (PTJ), encargada de las investigaciones criminales, y la Guardia Nacional (GN) son las ramas de las fuerzas de seguridad del estado a las que se cita con más frecuencia en las denuncias de torturas y malos tratos. No obstante, también ha habido denuncias a causa de torturas llevadas a cabo por el servicio de inteligencia de la policía, la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP) y la Dirección de Inteligencia Militar (DIM). Entre los métodos de tortura denunciados más a menudo están: los golpes corporales y la casi asfixia con bolsas de plástico en las que a veces se introducen sprays, tales como pesticidas. Amnistía

Internacional ha recibido también denuncias de la utilización de descargas eléctricas. A las víctimas raramente se les proporciona una atención médica adecuada mientras permanecen bajo custodia policial.

Según los informes, la utilización de la tortura se ve facilitada por el hecho de que a la policía se le permite mantener a una persona detenida hasta ocho días en régimen de detención preventiva. Durante ese periodo de tiempo se reúnen pruebas, entre ellas la confesión, para la inculpación de los acusados. La Constitución venezolana prohíbe expresamente la detención en régimen de incomunicación. Sin embargo, algunas de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional dijeron que habían permanecido detenidas durante varios días sin poder acceder a un representante de la Fiscalía General de la República, que es la responsable de salvaguardar las garantías de la persona detenida¹, o de sus familiares. En algunos casos, a los familiares de los detenidos se les dijo que éstos no estaban en poder de la policía. Otros detenidos fueron trasladados, mientras permanecían bajo custodia policial, de una comisaría a otra (práctica que se conoce como "ruleteo"), dificultando, así, el que sus familiares pudieran seguirles la pista.

Los derechos individuales de los detenidos se socavan aún más a causa del procedimiento judicial que se sigue en la actualidad respecto al derecho de **hábeas corpus**. Por ejemplo, a raíz de la suspensión de una serie de garantías constitucionales el día del intento de golpe de Estado, varios jueces, además de la Fiscalía General de la República, al parecer, interpretaron esa medida para incluir en ella el derecho no derogable de **hábeas corpus**.

Los tribunales han actuado de forma similar en el pasado. Amnistía Internacional mostró su preocupación sobre la aplicación de salvaguardias legales, especialmente la de **hábeas corpus**, en el contexto de las violaciones de derechos humanos denunciadas en febrero y marzo de 1989. La falta de claridad en el procedimiento a seguir dejó a la población sumida en

¹ La Fiscalía General de la República, a través de la Dirección de Derechos Humanos, es la responsable de salvaguardar las garantías constitucionales y garantizar que los agentes de las fuerzas de seguridad que violan la ley son puestos a disposición judicial.

un estado de incertidumbre con respecto a las salvaguardias judiciales, con graves implicaciones para aquellas víctimas que intentaban presentar recursos de amparo ante los tribunales.

Amnistía Internacional está muy preocupada por la aparente falta de efectividad de los tribunales a la hora de investigar adecuadamente las denuncias de torturas y malos tratos, y para poner a disposición judicial a las personas responsables de ellos. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, muy pocos casos de torturas y malos tratos han dado lugar a declaraciones de culpabilidad contra los responsables de los mismos, y en los casos en que ha habido declaraciones de culpabilidad, los cargos han sido, con frecuencia, muy poco severos, dando lugar generalmente a la suspensión de las penas o a la libertad condicional.

El procedimiento de denuncia de los casos de violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por agentes de las fuerzas de seguridad parece ser, en gran medida, ineficaz. Hay una serie de factores que contribuyen a ello, entre los que figuran los largos retrasos tanto en las investigaciones previas al juicio², llevadas a cabo por un fiscal en representación de la Fiscalía General de la Re-

pública, como en las actuaciones judiciales. Además, ha habido numerosos informes sobre la indulgencia mostrada por las cortes para con los agentes de las fuerzas de seguridad y sobre manipulación y corrupción de los tribunales.

NOTICIAS DE ÚLTIMA HORA

En el momento de pasar este informe a imprenta, Amnistía Internacional ha recibido denuncias de las posibles ejecuciones extrajudiciales de tres estudiantes en el contexto de una creciente crisis política y de manifestaciones antigubernamentales generalizadas a lo largo de todo el país. Durante las manifestaciones ha habido choques entre manifestantes y agentes de las fuerzas de seguridad. Algunas personas han resultado gravemente heridas, la mayoría por disparos de escopeta con proyectiles metálicos (posta) efectuados a corta distancia. Amnistía Internacional, a la vez que reconoce las difíciles circunstancias a que se enfrentan en algunos casos las fuerzas de seguridad, está seriamente preocupada por los informes según los cuales algunas personas han resultado gravemente heridas o han muerto a causa de la utilización innecesaria de armas de fuego por parte de la policía. Amnistía Internacional cree que es esencial que los agentes de la policía y los militares reciban instrucciones estrictas sobre el acatamiento al Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas, que estipula que las armas de fuego sólo deben ser utilizadas en circunstancias excepcionales, cuando sea absolutamente necesario.

Amnistía Internacional también ha tenido conocimiento de la detención arbitraria de varios activistas políticos y estudiantiles. Informaciones sin confirmar indican que algunos de los detenidos fueron sometidos a torturas.

Otro factor significativo que, según los informes, socava gravemente las investigaciones sobre la utilización de torturas es la falta de independencia del Instituto Médico Forense, que forma parte de la Policía Técnica Judicial, una de las ramas de las fuerzas de seguridad que ha sido citada a menudo en las denuncias de torturas. Al parecer, los exámenes del médico forense se llevan a cabo de forma rutinaria en las investigaciones de violaciones de derechos humanos cometidas por la policía. No obstante, Amnistía Internacional ha recibido denuncias según las cuales los médicos forenses frecuentemente no certifican lesiones y pruebas de otro tipo que podrían incriminar a agentes de la policía.

Amnistía Internacional ha hecho llegar su preocupación en lo referente a la utilización de la tortura al gobierno venezolano previamente en varias

ocasiones. En mayo de 1989, por ejemplo, una delegación de Amnistía Internacional visitó Venezuela a raíz de las denuncias de graves violaciones de derechos humanos, como homicidios arbitrarios y torturas, ocurridas durante el periodo de suspensión de garantías constitucionales que abarcó de febrero a marzo de 1989. La delegación, de la que formaba parte un especialista médico, entrevistó y examinó médicamente a siete personas. Cinco de las personas entrevistadas por la organización, que habían estado detenidas en la Dirección

de Inteligencia Militar, habían sido sometidas a torturas tales como descargas eléctricas, simulacro de ejecución, la casi asfixia con bolsas de plástico sobre la cabeza y golpes corporales. Otras dos personas entrevistadas por la organización, que habían estado detenidas en la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención, habían recibido golpes corporales. Los resultados de la delegación, que fueron enviados al gobierno, se incluyeron en el informe de marzo de 1990 titulado *Venezuela: Denuncias de Homicidios Arbitrarios y Torturas: Febrero y Marzo de 1989 - AMR 53/02/90/s*.

Amnistía Internacional cree que la impunidad de que gozan los responsables de ejercer la tortura y otras violaciones de derechos humanos, entre las que se encuentran las ejecuciones extrajudiciales y los homicidios arbitrarios, es una de las razones principales de que persistan dichas prácticas. En julio de 1991, el gobierno venezolano ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Interamericana para Prevenir y Castigar la Tortura en agosto de ese mismo año. Amnistía Internacional pide al gobierno de Venezuela que, de acuerdo con sus compromisos internacionales, garantice que cualquier denuncia de torturas o malos tratos será inmediata y exhaustivamente investigada, y que los responsables de haberlos cometido serán puestos a disposición judicial.

TORTURAS Y OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DEL INTENTO DE GOLPE DE ESTADO

El 4 de febrero de 1992, una facción del ejército intentó derrocar al gobierno de Carlos Andrés Pérez. El intento de golpe de Estado fue rápidamente reprimido y fueron detenidos muchos soldados y civiles que presuntamente habían apoyado la acción militar.

El gobierno suspendió inmediatamente una serie de garantías individuales, entre las que figuraban el derecho a no ser detenido o encarcelado, excepto en el caso de ser sorprendido **in flagrante delicto**, y los derechos de libertad de expresión, reunión y manifestación pacífica. Los informes indican que las fuerzas de seguridad llevaron a cabo redadas generalizadas en varias ciudades y que detuvieron arbitrariamente a algunas personas, entre las que figuraban dirigentes estudiantiles, miembros de partidos políticos y activistas de organizaciones locales. Muchas de las personas detenidas arbitrariamente durante

las redadas fueron liberadas más tarde. Amnistía Internacional recibió denuncias según las cuales, en Valencia, capital del estado Carabobo, cuatro estudiantes y al menos tres soldados fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales y otras personas fueron detenidas y torturadas.

El 7 de febrero de 1992, Amnistía Internacional envió un télex al presidente venezolano, Carlos Andrés Pérez, pidiéndole que su gobierno asegurara que la suspensión de garantías individuales no sería utilizada para la detención de presos de conciencia o en cualquier otra forma que facilitara la utilización de torturas o malos tratos.

Ejecuciones extrajudiciales y torturas en Valencia

En la mañana del 4 de febrero de 1992 estalló una confrontación entre soldados rebeldes y miembros de la policía estatal en el exterior del módulo policial de Canaima, Valencia, en el estado Carabobo. Los pasajeros de un autobús que atravesaba el lugar fueron obligados a buscar refugio en las casas cercanas mientras continuó el tiroteo. Una vez que éste finalizó, llegó al lugar un convoy de la Guardia Nacional que comenzó a rodear a los soldados que se habían rendido. Ordenaron a todo el mundo que saliera de las casas y obligaron a los civiles - hombres, mujeres y niños - a congregarse en el medio de la calle, bajo vigilancia, mientras otros agentes de la Guardia Nacional continuaban supervisando la rendición de los soldados rebeldes.

Asimismo, llegaron dos camiones que transportaban agentes de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención y, según los informes, comenzaron a golpear a algunos de los civiles que previamente habían sido esposados y forzados a tumbarse boca abajo en el medio de la calle. A **Wilfredo Bermúdez**, un estudiante de medicina que se había refugiado durante el tiroteo, le dieron patadas y golpes con la culata de un arma cuando estaba tendido boca abajo, lo cual le produjo heridas en la parte posterior de la cabeza y la rotura de una costilla. A otro civil, un empleado de la compañía telefónica de Venezuela, CANTV, también le dieron patadas.

Un soldado herido fue arrastrado hacia los civiles. Según los informes, un agente de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención lo mató de un tiro disparado a corta distancia después de haberle gritado: "Como estás herido en la pierna, es mejor que te matemos". Según los testigos, a otro soldado le mataron también de la misma manera. Amnistía Internacional no dispone

² Las investigaciones previas se conocen como "información de nudo hecho", un procedimiento secreto por medio del cual el tribunal lleva a cabo la investigación previa, generalmente a petición del fiscal. Este, que tiene poderes discrecionales para determinar si hay una base suficiente para iniciar la acusación criminal contra la policía u otros funcionarios públicos, también participa en las investigaciones. Se supone que estas investigaciones han de ser breves, pero se tiene conocimiento de casos en que han durado meses, y hasta años.



Cuerpos de Gilberto José Peña (derecha) y Ángel Alberto Ruiz (izquierda) que según los informes fueron disparados en la cabeza a corta distancia por agentes de las fuerzas de seguridad.

de información sobre la identidad de los dos soldados.

Tres estudiantes fueron también víctimas de aparentes ejecuciones extrajudiciales en Canaima. Según los informes, **Gilberto José Peña y Ángel Alberto Ruiz** estaban armados y viajaban con los soldados rebeldes. Los dos fueron heridos durante el intercambio de disparos entre la policía y los soldados en el exterior de la comisaría de Canaima. Sin embargo, las denuncias indican que posteriormente se les disparó en la cabeza a corta distancia.

El otro estudiante, **José Lirdemaro Zerpa Miotta**, según las denuncias, no participaba en la rebelión y se había refugiado en una casa cercana con un periodista de "El Carabobeño" mientras la policía y los soldados intercambiaban disparos. Una vez que el tiroteo finalizó, José Zerpa y el periodista salieron juntos de la casa. Según los testigos, un agente de las fuerzas de seguridad tiró al suelo a patadas a José Zerpa Miotta y le disparó por detrás.

Amnistía Internacional también ha recibido información sobre la ejecución extrajudicial de dos personas - un estudiante y un soldado - en otra parte de Valencia. Según los informes, las muertes tuvieron lugar cuando, en la mañana del 4 de febrero de 1992, un autobús que transportaba civiles y soldados fue interceptado por la policía estatal. Al parecer, la policía comenzó a disparar al vehículo. Aparentemente nadie resultó herido

por los disparos. Aunque en el autobús viajaban militares, informes sin confirmar indican que no respondieron a los disparos. En vez de ello, se rindieron y arrojaron sus armas fuera del autobús antes de salir de él. Se dice que, según iban bajando del autobús, la policía les disparaba a los pies y, según denuncias, mató a un soldado de un tiro efectuado a corta distancia.



José Lirdemaro Zerpa Miotta

Todo el mundo bajó del autobús, excepto dos estudiantes, **Columba Guadalupe Rivas** e **Ivonne Sequera**, a las que parece que el miedo impidió moverse. La policía se subió al autobús y, según los informes, disparó a Columba en la cabeza mientras permanecía tirada en el suelo. A su amiga, Ivonne Sequera, la sacaron del autobús y la golpearon. Fue conducida a la comisaría de Navas Espínola donde permaneció hasta el 6 de febrero en que fue liberada sin cargos.



Columba Guadalupe Rivas

La ejecución extrajudicial de los cuatro estudiantes y de los tres soldados tuvo lugar ante varios testigos, algunos de los cuales fueron entrevistados por los delegados de Amnistía Internacional que visitaron Valencia en mayo de 1992.

Amnistía Internacional está muy preocupada porque los casos anteriores, originalmente presentados ante un tribunal civil en Valencia, han sido trasladados a la jurisdicción militar, en la que los estándares de independencia y objetividad en los casos de investigaciones judiciales sobre denuncias de violaciones de derechos humanos han sido repetidamente cuestionados. Por ejemplo, la mayoría de los casos de homicidios arbitrarios llevados a cabo por el ejército y por agentes de las fuerzas de seguridad durante el periodo de suspensión de garantías constitucionales de 1989 que están en manos del 2º Tribunal Militar, parece que han avanzado poco o nada a lo largo de tres años de investigaciones. Amnistía Internacional ha expresado en repetidas ocasiones su preocupación por la ineficacia del tribunal mili-

tar para investigar adecuadamente estos casos y para poner a disposición judicial a los responsables de los mismos. (Para más información, véase *Venezuela: Homicidios Arbitrarios Cometidos en Febrero y Marzo de 1989: Exhumación de las Víctimas de Fosas Comunes - Índice de AI: AMR 53/02/91/s*).



Cuerpo de José Lirdemaro Zerpa Miotta, víctima, según los informes, de una ejecución extrajudicial el 4 de febrero de 1992.

Víctor Padilla Villegas, Gualberto Martínez Prado, Adrián Parra Ramírez, Raúl Miranda Borges, Hirán Parra Ramírez, Wilfredo Bermúdez, Cecilio Benítez Valera, José Rodríguez Bolívar, Alexander Hernández, William Barboza, Jesús Torrealba, Tulio Aguilar, Víctor Avendaño, Dagnis Quiames, José Figueroa, José Perdomo, Anuar Rodríguez, Ursula Mujica, Carmen Gómez Potellá, Roraima Sánchez, Ivonne Sequera, Félix Silva.

Ese día fueron detenidos 22 civiles, muchos de ellos estudiantes, y conducidos por la poli-



Estudiante de medicina Wilfredo Bermúdez, uno de los 22 civiles detenidos y torturados por agentes de la policía del estado Carabobo.

cía del estado Carabobo a la comisaría de Navas Espínola. Allí, al parecer, les hicieron ponerse en cuclillas mirando a la pared durante varias horas y les golpearon repetidamente. Según las denuncias, también fueron sometidos a descargas eléctricas con una picana eléctrica y que uno de los oficiales de la comisaría aplicó a varias partes del cuerpo de los detenidos.

Los detenidos permanecieron en régimen de incomunicación hasta el 12 de febrero cuando les visitaron seis fiscales. Un recurso de **hábeas corpus** presentado el 5 de febrero en nombre de Ursula Mújica, una estudiante de tercer curso de derecho, pidiendo que se le levantara el régimen de incomunicación y se le dejase en libertad si no se presentaban pruebas sustanciales de su participación en la rebelión militar, nunca fue resuelto por las cortes. Durante el periodo de detención en régimen de incomunicación, a los detenidos no se les proporcionó, al parecer, atención médica, a pesar de las heridas que muchos sufrían a consecuencia de los golpes. A uno de los detenidos, **Cecilio Benítez**, que había informado a la policía que necesitaba medica-

ción especial por padecer una enfermedad neurológica, sólo se le proporcionó la medicina necesaria después de sufrir dos ataques epilépticos. Otra detenida, **Carmen Alicia Gómez Potellá**, que estaba embarazada de cuatro meses, tuvo síntomas de aborto a causa de los golpes que recibió cuando fue detenida, y a la hora de escribir este informe permanece en el hospital.

El 7 de febrero, se presentaron contra los detenidos cargos de "rebelión militar", una disposición del código militar que castiga a los miembros de movimientos armados o a las personas que los apoyan. Posteriormente, el 7 de marzo, se liberó a 13 de los detenidos. A los ocho presos restantes los sacaron de su celda la noche del 11 de marzo y los trasladaron al Cuartel de San Carlos en Caracas. Permanecieron allí hasta el 21 de marzo en que un decreto presidencial ordenó su libertad incondicional.

DETENCIONES ARBITRARIAS Y TORTURAS EN LOS BARRIOS HUMILDES DE CARACAS

Los siguientes son sólo algunos de los casos que han sido denunciados a Amnistía Internacional en los últimos meses. Algunos de ellos se han tomado de testimonios dados a representantes de organizaciones locales de derechos humanos. Otros se basan en entrevistas realizadas *in situ* por delegados de Amnistía Internacional en mayo de 1992.

Torturas en La Vega y "23 de Enero", octubre de 1991

La detención y posterior tortura de varias personas, entre ellas niños, de los barrios humildes de Caracas, La Vega y "23 de Enero", tuvo lugar en el contexto de redadas generalizadas llevadas a cabo por la Policía Metropolitana y la Guardia Nacional, a raíz del homicidio de dos agentes de las fuerzas de seguridad. En denuncias enviadas al Fiscal General de la República, personas que viven en esos barrios manifestaron que la policía no mostró órdenes de registro ni de detención cuando entraron en las casas, y que, en algunos casos, iban encapuchados para ocultar su identidad o llevaban cubierta su placa de identificación policial. También se denunció que durante el registro casa por casa varias personas fueron golpeadas y se destruyeron propiedades. Según los informes, casi 200 personas, algunas de tan sólo 13 años de edad, fueron detenidas arbitrariamente. Amnistía Internacional también ha recibido denuncias de la utilización indebida de

gas lacrimógeno. Por ejemplo, en La Vega, un niño de cuatro años, al parecer casi se asfixió tras ser arrojada una granada de ese gas dentro de su casa por agentes de la Guardia Nacional.

Amnistía Internacional ha sido informada de que las denuncias de algunos de los casos que se exponen a continuación fueron presentadas ante la Fiscalía General de la República. A la hora de escribir este informe, Amnistía Internacional no ha recibido más información sobre el desarrollo de las investigaciones relacionadas con esas denuncias.

La Vega

Las redadas policiales en el barrio pobre de La Vega comenzaron el 18 de octubre de 1991, un día después de que un agente de la Guardia Nacional fuera atacado por delincuentes comunes y resultara muerto. Las redadas continuaron durante los dos días siguientes.

Yorfan José Escobar Berríos: este joven de 17 años fue detenido por agentes de la Guardia Nacional el 18 de octubre de 1991. El 21 de octubre, su madre y un representante del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), una organización local de derechos humanos, lo visitaron en la División de Homicidios de la Policía Técnica Judicial. Yorfan, al parecer, le dijo a su madre que le habían golpeado y que los policías le habían pisoteado el vientre, a pesar de que les había informado previamente de que se estaba recuperando de una operación de abdomen. El 22 de octubre se presentó ante los tribunales un recurso de **hábeas corpus**. Fue liberado el 23 de octubre a raíz de la intervención del fiscal de la Procuraduría de Menores.

El 7 de diciembre de 1991, Yorfan fue detenido de nuevo en La Vega por cuatro agentes de la Guardia Nacional. Fue arrojado dentro de un jeep y le golpearon. La denuncia preparada para el Juez Cuarto de Menores del Distrito Federal y Estado Miranda, el 12 de diciembre, dice que fue conducido a la comisaría donde le aplicaron descargas eléctricas, le golpearon y le dieron patadas. La declaración indica que fue sacado de la comisaría y conducido a un lugar remoto donde le cortaron las muñecas con un cuchillo y le dieron más golpes. Le llevaron de nuevo a la comisaría y le sacaron a un patio donde le ataron a una alambrada. Permaneció allí toda la noche. Al parecer, los policías le arrojaron agua encima y le hicieron varios cortes de cuchillo sobre las costillas. Según las denuncias, también le aplicaron un hierro ardiendo en la parte superior de la espalda y le frotaron las heridas con agua salada. Fue liberado el 9 de diciembre.

Al parecer se ha abierto una **información de nudo hecho**, pero Amnistía Internacional no ha recibido noticias sobre el avance de las investigaciones.

Carlos Bernardino Caraballo Morales: fue detenido por agentes de la Guardia Nacional la mañana del 18 de octubre de 1991 en casa de su madre. Según las denuncias, fue golpeado al ser conducido al Destacamento 51 de la Guardia Nacional en el barrio de El Paraíso. Una vez en la comisaría de policía, al parecer le aplicaron descargas eléctricas y fue golpeado. Al día siguiente, lo trasladaron a la Policía Técnica Judicial, donde, según los informes, a su mujer se le negó información relativa a su paradero.

Fue liberado el 22 de octubre a raíz de la intervención en su favor de la Fiscalía General de la República.

Orlando José Guerra: de 20 años, fue detenido el 18 de octubre de 1991 cerca de su casa por agentes de la Guardia Nacional que al parecer le dieron puñetazos y le golpearon con las culatas de los rifles. Le rociaron la cara con un líquido que al parecer estuvo a punto de asfixiarle. Le llevaron al Destacamento 51 de la Guardia Nacional donde, según su testimonio, él y otros dos detenidos, **Richard Durán** y **Otto Corona**, fueron torturados con descargas eléctricas y les golpearon la cabeza con una botella. Los tres fueron liberados más tarde ese mismo día.

"23 de Enero"

Las redadas de la policía se llevaron a cabo en los sectores de Monte Piedad y La Cañada, en el barrio "23 de Enero", el 21 de octubre, tras el homicidio de un agente de la Policía Metropolitana.

Javier Ascanio: de 15 años, fue detenido junto con seis miembros de su familia el 21 de octubre de 1991. Alrededor de 15 policías entraron en su casa y al parecer golpearon a las 12 personas que estaban allí en ese momento. Javier fue liberado el mismo día pero se le detuvo de nuevo el 22 de octubre. Según el relato del trato a que lo sometieron, fue llevado a la comisaría de Cotiza donde le acusaron de ser cómplice de la muerte del policía. Le rociaron con un líquido que al parecer casi le provocó la asfixia. Le cubrieron con una bolsa de plástico para basura y le ataron por los pies, y parece que perdió el conocimiento dentro de la bolsa. En su relato afirma que fue golpeado y que le negaron alimentos y le impidieron ir al baño. En la madrugada del 23 de octubre fue trasladado a la Policía Técnica Judicial donde, conforme a las denuncias, fue sometido a un simulacro de ejecución. También fue golpeado

y le rociaron con un líquido irritante que le hizo perder el conocimiento durante un corto periodo de tiempo. El 24 de octubre se presentó en su nombre un recurso de **hábeas corpus** y fue liberado al día siguiente.

Tras su liberación, el 25 de octubre, fue enviado a que le examinara un médico forense oficial. Según los informes, el médico no llevó a cabo ningún examen de tipo físico.

Kodiat Ascanio: de 20 años, en el momento de su detención por parte de la policía, el 12 de octubre, fue golpeado y colgado del balcón del piso décimosegundo del bloque de apartamentos en que su familia vive. La policía lo mantuvo en régimen de incomunicación hasta el 25 de octubre. Según el informe del trato que recibió, inicialmente fue llevado a la comisaría de Cotiza donde al parecer fue golpeado con un palo de béisbol. Luego fue llevado a una calle de otro barrio donde le sometieron a un simulacro de ejecución. Fue trasladado a la Policía Técnica Judicial, donde se dice que lo vio su hermano, Javier, el 23 de octubre. Debido a la creciente presión ejercida por organizaciones de derechos humanos para que se les diera información sobre su paradero, su detención fue reconocida el 25 de octubre. Fue liberado el 28 de octubre sin cargo alguno.

Otros miembros de la familia Ascanio: Francisco, 38; David, 28; Johnny, 17 y José Ramón, 16 fueron golpeados en el momento de su detención el 21 de octubre. Todos ellos fueron liberados ese mismo día.

Néstor González, 38; Nelson Villanueva, 43; y Francisco Villanueva, 24: fueron detenidos el 21 de octubre en casa de Néstor González. Según los informes, entre 10 y 12 agentes de la Policía Metropolitana, algunos encapuchados, entraron en el piso sin orden de detención. Golpearon a los tres en el momento de la detención y durante su traslado a la comisaría de La Cañada. Los golpes continuaron en la comisaría de policía. Al parecer, les dieron patadas y les golpearon con las culatas de los rifles en diferentes partes del cuerpo, entre otras los genitales. Por la noche los llevaron al Hospital de Vargas para que les curaran las heridas y de allí los trasladaron a la comisaría de Cotiza. Fueron liberados más tarde, esa misma noche.

Pablo José Rondón, 34; Nolan Simón Rondón, 15: fueron detenidos por agentes de la Policía Metropolitana el 21 de octubre. La policía no les mostró ninguna orden de registro, y, según los informes, durante el registro del piso amenazaron e insultaron a sus ocupantes. Parece ser que hicieron desnudarse a la hija y a las dos nietas del propietario del piso, y las dos chicas fueron sometidas a un cacheo corporal íntimo por parte de la policía.

Según las denuncias, **Nolan Rondón** fue golpeado y amenazado para obligarle a que se declarara culpable del homicidio del policía. Le llevaron primero a la comisaría de Cañada y luego a la de Cotiza. Le liberaron a las tres de la mañana. **Pablo José Rondón** es miembro de la organización vecinal local y previamente había presentado denuncias contra las autoridades locales. Al parecer fue colgado de la terraza del bloque de apartamentos por la policía como forma de intimidación, y posteriormente le golpearon y le dieron patadas. Le llevaron primero a la comisaría de Cañada y luego a la de Cotiza. Le liberaron esa misma noche. Se ha presentado una denuncia en su nombre en la Fiscalía General de la República.

Brezne Manzano: de 20 años, fue detenido en su casa a mediodía del 21 de octubre por varios agentes de la Policía Metropolitana que lo golpearon y le dieron patadas. Lo llevaron a la comisaría donde le pusieron en una celda con algunos otros detenidos. En un cierto momento, parece ser que rociaron la cara de los detenidos con un líquido irritante. Brezne Manzano fue trasladado a otra celda, desnudado y, según los informes, golpeado por alrededor de 10 policías, fundamentalmente en el estómago. Cuando cayó al suelo, parece ser que lo pisotearon y le golpearon la parte posterior del cuello con un objeto metálico para impedir que levantara la cabeza. Fue trasladado a la comisaría de Cotiza con otros detenidos y liberado esa misma tarde.

Igor Luengo: de 24 años, fue detenido en su casa el 21 de octubre por agentes de la Policía Metropolitana y llevado a la comisaría de Cotiza. Según los informes, durante los cuatro días durante los cuales estuvo detenido, la policía lo golpeó y casi lo asfixió, poniéndole una bolsa de plástico en la cabeza y, en otro momento, metiéndole la cabeza en un balde lleno de agua. En noviembre se presentó una denuncia en la Fiscalía General de la República. Igor Luengo es un activista vecinal que fue detenido y torturado durante el periodo de suspensión de garantías constitucionales en febrero de 1989.

Casos de torturas en Petare

José Blondell: de 22 años, fue detenido la mañana del 9 marzo de 1992 por agentes de la Policía Técnica Judicial después de ir a la comisaría de El Llanito para testificar en un caso de asesinato. En el momento de su detención, cuatro agentes de la policía le dieron patadas y golpearon, acusándole de participar en el asesinato, lo cual él negaba. Por la tarde casi se asfixia cuando la policía le puso una bolsa de plástico sobre la cabeza y le echó un gas con



José Blondell y su padre

spray por debajo de la bolsa. También le dieron golpes. Al día siguiente, lo golpearon de nuevo, casi lo vuelven a asfixiar con una bolsa de plástico y le amenazaron de muerte, intentando con ello que confesara el homicidio. Por la tarde lo sacaron de su celda una vez más, le rociaron con un extintor de fuego - lo cual causa una sensación muy acusada de quemadura - y le golpearon con una barra de metal.

José Blondell pasó un total de siete días en la Policía Técnica Judicial, y fue golpeado con regularidad. En ningún momento fue examinado por un médico. Según su testimonio vio a fiscales que pasaron por delante de su celda en dos ocasiones distintas. Una de las veces habló con un fiscal que no le preguntó qué trato se le había dado ni si había recibido atención médica. Al parecer, los otros detenidos también recibieron golpes de forma regular por parte de la Policía Técnica Judicial.

El 16 de marzo, José Blondell fue liberado sin cargos. La Fiscalía General de la República recibió una denuncia presentada en su nombre el 29 de marzo.

Luis Benítez, 23; Pedro Benítez, 25: En la madrugada del 8 de marzo de 1992, Pedro Benítez fue detenido por agentes de la Policía Metropolitana, quienes al parecer le golpearon en la cabeza con la culata de un arma. El her-

mano de Pedro, Luis, que estaba un poco más adelante, se acercó a la policía para ver lo que sucedía y la policía, según los informes, efectuó disparos de posta hacia él y le hirió en el estómago.

Los dos hermanos fueron conducidos al Hospital Domingo Luciani donde Pedro ingresó en la sala de urgencias. A continuación, la policía llevó a Luis a la comisaría de la zona de Sucre, en el estado Miranda. Pedro Benítez abandonó el hospital a las 8:30 de la mañana y fue llevado a la comisaría donde la policía le informó que Luis había sido liberado y le dio el carnet de identidad de su hermano.

Cuando Pedro llegó a casa, se dio cuenta de que Luis no había sido liberado. El padre de los dos hombres, un activista de la comunidad local, había comenzado a buscar a sus hijos con anterioridad. Cuando fue a la comisaría, parece ser que un policía le dijo que Luis ya había sido liberado. El padre volvió de nuevo y amenazó con ir a la Fiscalía General de la República, ante lo cual el agente le ofreció buscar a Luis otra vez. Alrededor de las 11 de la mañana Luis fue liberado con marcas de golpes y con heridas de las balas de posta que le habían disparado unas horas antes. No había recibido ninguna atención médica.



Heridas de bala sufridas por Luis Benítez

Al día siguiente, los dos hermanos presentaron una denuncia en la Fiscalía General de la República.

Ramón Yaguaramay; Humberto Lezama y Héctor Luis Valderrama: el 3 de febrero de 1992 fueron detenidos estos tres hombres, en incidentes separados, por agentes de la Policía Metropolitana, que al parecer no presentaron órdenes de detención. Los llevaron a la comisaría del distrito de Sucre, en el estado Miranda, donde Humberto Lezama, según las denuncias, fue golpeado con un tubo de plástico, y le dieron patadas.

Al día siguiente, 4 de febrero, los tres hombres fueron presuntamente colgados por las muñecas y golpeados por la policía que los acusó de participación en el intento de golpe de Estado.

El 5 de febrero, los tres fueron trasladados a la comandancia de la policía de seguridad, la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención, donde Ramón Yaguaramay al parecer fue torturado con electricidad en los genitales, manos y pies, y fue golpeado con tubos de plástico. Más tarde, ese mismo día, dos fiscales fueron al citado cuartel después

de que los familiares hubieran presentado una denuncia en la Fiscalía General de la República, pero parece ser que se les impidió ver a los detenidos.

El 8 de febrero, los detenidos fueron trasladados a la Policía Técnica Judicial de Parque Carabobo, donde finalmente vieron a un abogado el 12 de febrero. A lo largo de todo este tiempo, según los informes, se les negó atención médica.

Los detenidos fueron acusados de portar armas y de atracar bancos. El 13 de febrero fueron trasladados a la prisión Retén de Catia, donde el 14 de febrero vieron a sus familiares por primera vez. Al día siguiente, el juez ordenó su puesta en libertad por falta de pruebas. Se ha presentado ante los tribunales una denuncia por torturas en su nombre.

Macarri José Fermín: de 17 años, se entregó voluntariamente el 25 de enero de 1992 a agentes de la Policía Técnica Judicial que investigaban el asesinato de un policía. Varias personas, entre las que figuraban un fiscal estatal de la Procuraduría de Menores y un sacerdote local, presenciaron su detención para garantizar su integridad física. Fue llevado a la comisaría cercana de El Llanito, donde, según los informes, fue colgado por las muñecas de manera que sus pies no tocaban el suelo, le golpearon con una barra de madera. El 26 de enero fue conducido a la Policía Técnica Judicial de Parque Carabobo donde permaneció hasta el 28 de ese mismo mes. Durante ese periodo no fue maltratado. A continuación fue trasladado a la comisaría de la Policía Técnica Judicial de Cochechito, donde le dieron golpes con una barra gruesa



Macarri José Fermín

de metal en las piernas, costillas y cabeza, y le amenazaron de muerte.

La Policía Técnica Judicial lo mantuvo en régimen de incomunicación durante ocho días. Los primeros días, al parecer, la policía negó que lo mantuviera detenido. Durante el periodo que permaneció detenido por la policía, Macarri no tuvo acceso a sus familiares ni a representantes de la Fiscalía General de la República, ni se le dio ninguna atención médica.

Compareció ante un juez del Tribunal Penal II, quien dijo estar preocupado por las condiciones físicas de Macarri José Fermín. El juez ordenó su traslado a un centro de acogida de menores del que se escapó a primeros de marzo. Se ha presentado una denuncia en su nombre en la Fiscalía General de la República.

El día 22 de abril, por la mañana temprano, la Policía Metropolitana irrumpió en casa de Macarri y se lo llevó a la comisaría de San José, Punta Alta, en Petare, donde, al parecer, un inspector de policía le puso una venda en los ojos y le golpeó con un palo antes de liberarlo.

Pedro Romero: de 18 años, fue detenido en su casa por miembros de la unidad Cobra de la Policía Metropolitana el 21 de enero de 1992. Según los informes, en el momento de su detención, la policía le ató una bolsa de plástico alrededor de la cabeza y le golpeó repetidamente contra la pared. Se dice que le pusieron una pistola contra la cabeza y le amenazaron con matarlo si no confesaba. Le llevaron a la comisaría de Cotiza donde, según las denuncias, le mantuvieron en régimen de incomunicación durante ocho días. Al parecer le aplicaron descargas eléctricas en los pies y caderas. Fue trasladado al Retén de Catia el 29 de enero. Se ha presentado una denuncia en la Fiscalía General de la República por el trato recibido durante el tiempo que permaneció detenido por la policía.

TORTURAS Y MALOS TRATOS A ESTUDIANTES Y OTRAS PERSONAS EN ENERO DE 1992

En 1991, el gobierno introdujo una serie de medidas económicas, entre las que figuraba la subida del coste del transporte público, que dieron lugar a protestas y manifestaciones generalizadas entre los estudiantes y otros sectores sociales, especialmente a finales de año. Hubo informaciones sobre incidentes violentos, tales como pillaje e incendio de vehículos, al final de estas manifestaciones. Según los informes, los responsables de muchos de esos incidentes fueron individuos encapuchados, cuya identidad no está clara.

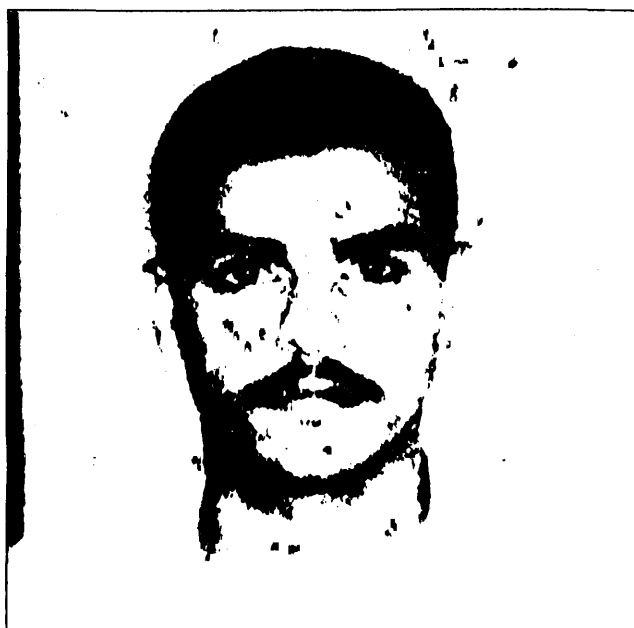
En el curso de las manifestaciones, al menos seis personas, entre ellas cinco estudian-

tes, murieron a causa de disparos efectuados por las fuerzas de seguridad, en circunstancias que sugieren que fueron víctimas de la utilización injustificada de la fuerza. Amnistía Internacional escribió al presidente Carlos Andrés Pérez en diciembre de 1991, instando a que se llevara a cabo una investigación imparcial de esas muertes y pidiendo que los responsables de las mismas fueran puestos a disposición judicial. A pesar de reconocer la actividad legítima de la policía para hacer cumplir la ley, Amnistía Internacional se sintió muy preocupada por los informes sobre la utilización deliberada, y sin mediar provocación, de armas de fuego, y por los ataques físicos contra manifestantes y miembros de la prensa.

Las manifestaciones continuaron con el nuevo año, y, el 23 de enero de 1992, la policía entró por sorpresa en el campus de la Universidad Central de Venezuela, en Caracas, mientras los estudiantes estaban protestando contra el incremento en el precio del transporte. Según los informes, la policía, escondida en una ambulancia, entró en el campus de la universidad y detuvo, sin orden de detención, a: **Daniel Alvarado Alarcón, 22; José Gregorio Escalona, 23; Jesús Enrique González Doubranger; Orlando José Ramírez Páez; Lisandro Obed Pérez Hernández, 33; Carlos Alejandro Valeiro, 19; Luis Alberto Caballero Fernández, 18; Jonathan Alexis Toro Marval, 19; Héctor Illich Chacón, 25; Julio César Rojas Avila, 18; José Angel Rodríguez Macías, 31; Luis Enrique Andrade, 25; Mark Flavio Zucchelli y un menor de edad, Luis Enrique Barrosa.**

Aparte de Jesús Enrique González, que fue conducido a la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención, los demás fueron trasladados al cuartel de la Policía Metropolitana de San José Cotiza, en el extrarradio de Caracas. Las autoridades argumentaron que las 14 personas, con capuchas para ocultar su identidad, habían sido los causantes de los disturbios, pero esto fue negado por los detenidos y varios testigos que dijeron que la misma policía les había cubierto la cabeza según los iba deteniendo. Algunos informes sugieren que los mismos policías pueden haber ido encapuchados.

Al parecer, los detenidos, en el momento de su detención, fueron golpeados con porras y les dieron patadas. Un periodista, **Jesús Antonio Castillo Gómez**, que cubría la información de las manifestaciones en nombre de el periódico "El Nacional", estaba tomando fotografías de las detenciones, cuando se le aproximó la policía y, según la denuncia presentada en la Fiscalía General de la República, le dieron puñetazos en varias partes del

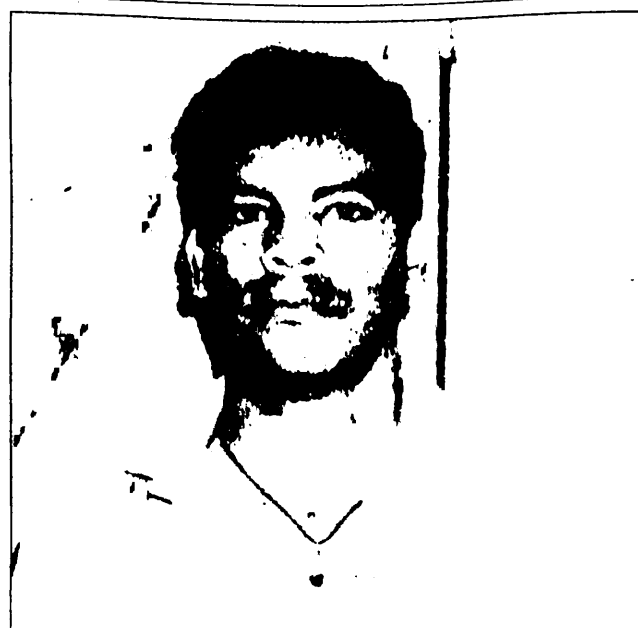


José Gregorio Escalona

cuerpo, entre otras el estómago y la espalda, y le aplicaron descargas eléctricas con una piqueta eléctrica mientras le quitaban la cámara de fotos.

A José Gregorio Escalona, Orlando José Ramírez, Jesús Enrique González y Lisandro Obed Pérez les aplicaron descargas eléctricas mientras los trasladaban a la comisaría de policía. Según el testimonio dado sobre sus torturas, José Gregori Escalona recibió descargas eléctricas en los hombros, espalda y pecho. Lisandro Obed Pérez fue torturado con electricidad en la cara y le dieron patadas en el pecho, rompiéndole una costilla.

Mark Flavio Zucchelli, ciudadano de los Estados Unidos, fue liberado algunas horas después. Informaciones sin confirmar indican que fue golpeado y le amenazaron con violarlo. El resto de los detenidos fueron trasladados al cuartel de la Policía Técnica Judicial de Caracas. El 26 de enero se les acusó de "lesiones personales a



Lisandro Obed Pérez Hernández

funcionarios policiales y alteración del orden público" y fueron trasladados, en espera de ser juzgados, al Internado Judicial de El Junquito, un centro de detención de Caracas.

El 31 de enero de 1992, tras haberles sido realizados exámenes médicos, los fiscales de la Fiscalía General de la República enviaron al Tribunal Penal XVI una "información de nudo hecho" sobre las denuncias de torturas y malos tratos de los detenidos.

Los detenidos fueron liberados sin cargos el 5 de febrero después de que un juez fallara que no había pruebas de los delitos de que habían sido acusados. Al menos dos de los estudiantes denunciaron que ellos y sus familiares habían recibido amenazas de muerte.

Varias de las víctimas, algunas entrevistadas por los delegados de Amnistía Internacional en mayo, presentaban lesiones que encajaban con sus denuncias.